



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2024 18:08:25 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 19 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000265-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe Técnico N.º 000026-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 15 de julio de 2024 emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, el Informe N.º 000910-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se constituyó el Ministerio de Cultura como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023 se aprobó la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de tres (03) vehículos automotores de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, con el código patrimonial, la denominación, detalle técnico, los valores y la cuenta contable que contiene en el cuadro descrito en el artículo 1° de la precitada Resolución;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se publicó del 27 de junio al 04 de julio de 2024 en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, el aviso de transferencia o donación de tres (03) vehículos automotores dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, a fin de que las instituciones educativas y/o institutos de educación superior, personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los vehículos dados de baja;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 17:37:00 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 17:31:44 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B5YBWZ5



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, con relación a la disposición final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el artículo 62° define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organismo de una Entidad;

Que, el numeral 63.2 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la Oficina General de Administración emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial; indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;

Que, a través del Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T, remitido con Expediente N° 092520-2024, de fecha 27 de junio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, solicitó la transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, consistente en Camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4 CD TD, Chasis N° 8AJ33GNL559812821, Motor N° 1K11718832, color verde oscuro, año de fabricación 2004, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGD-728, a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes de su institución lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz, sustentando la necesidad de uso del vehículo y el beneficio que reportará al Estado, para la cual, adjuntó la documentación exigida por la normatividad vigente, esto es: a) Copia de su Documento Nacional de Identidad, b) Copia de la Resolución de Encargo del puesto y funciones del Director de la IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, c) Copia de la Programación Curricular anual que contempla la opción



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ocupacional de Mecánica Automotriz de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N.º 000910-2024-OAB-OGA-SG/MC remitió el Informe Técnico N.º 000026-2024-OAB-OGA-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual manifiesta que según la evaluación de solicitudes de transferencia o donación presentadas por las instituciones educativas y personas jurídicas sin fines de lucro hasta el 04 de julio de 2024, la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, presento en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura el Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T, remitido con el Expediente N° 092520-2024, de fecha 27 de junio de 2024, solicitando la transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023, señalando que el expediente administrativo de solicitud de transferencia contiene la información y documentación exigida por la normatividad vigente, por lo que sustenta y recomienda la aprobación de la transferencia sin derecho a inscripción registral de la unidad vehicular a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, a fin de que pueda ser destinado para sus fines institucionales;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC, modificada por Resolución Directoral N° 0237-2024-MC se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024, las facultades en materia de bienes muebles e inmuebles, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor, consistente en Camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4 CD TD, Chasis N° 8AJ33GNL559812821, Motor N° 1K11718832, color verde oscuro, año de fabricación 2004, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGD-728, con Código Patrimonial 678250000090, ubicada en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 0336-2023-OGA/MC, a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, con la finalidad de que sean destinadas para sus fines institucionales;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Coordinadora de Control Patrimonial y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006-2019-SG/MC, Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia sin derecho a inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes, lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz, según la descripción y valorización señalada en el siguiente cuadro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Código Patrimonial	Detalle Técnico									Valor Neto (\$)	Ubicación
		Clase	Carrocería	Marca	N° Chasis	N° de Motor	Modelo	Color	Año	Est.		
1	678250000090	Camioneta	Cabina doble Baranda	Toyota	8AJ33GNL559812821	1K11718832	Hilux 4x4 C/D TD	Verde Oscuro Mica	2004	Malo	1.00	Jr. Deustua 630, Puno

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Director de la Dirección Desconcentrada de Culturara Puno a realizar la entrega física del vehículo automotor descrito en el artículo 1° de la presente Resolución a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega - Recepción, suscrito por el representante de la citada Institución, en el estado y lugar donde se encuentra, sin derecho a inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2024 19:11:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Julio del 2024

INFORME TECNICO N° 00026-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Para : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Disposición final mediante transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023 a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a fin de que puedan ser destinados para sus fines y objetivos institucionales.

I. BASE LEGAL. –

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 1.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF-54.01.
- 1.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 1.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

II. ANTECEDENTES. –

- 2.1. Mediante Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023 se aprobó la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de los siguientes tres (03) vehículos automotores de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno:

N°	Código Patrimonial	Detalle Técnico									Ubicación
		Clase	Placa	Marca	N° Chasis	N° de Motor	Modelo	Color	Año	Est.	
1	678250000014	Camioneta	EGC-338	Nissan	VYGE240120195	Z20786378	Caravan	Blanco	1987	Malo	DDC Puno
2	678250000020	Camioneta	EGC-495	Nissan	UFGD21485519	Z20875267X	11ZUFLGD21SFA	Blanco	1993	Malo	
3	678250000090	Camioneta	EGD-728	Toyota	8AJ33GNL559812821	1K11718832	Hilux 4x4 CD TD	Verde Oscuro	2004	Malo	

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2. Con fecha de 27 de junio de 2024 se realizó la publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 27 de junio al 04 de julio de 2024, el aviso de donación de tres (03) vehículos automotores, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023 a fin de que las instituciones educativas y/o institutos de educación superior, personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los vehículos dados de baja.
- 2.3. A través del Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T, remitido con Expediente N° 092520-2024, de fecha 27 de junio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, solicitó la transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, consistente en Camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4 CD TD, Chasis N° 8AJ33GNL559812821, Motor N° 1K11718832, color verde oscuro, año de fabricación 2004, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGD-728, a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes de su institución lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz, sustentando la necesidad de uso del vehículo y el beneficio que reportará al Estado, para la cual, adjuntó la documentación exigida por la normatividad vigente.

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

- 3.1. Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023 se aprobó la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de tres (03) vehículos automotores de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno.
- 3.2. Publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 27 de junio al 04 de julio de 2024, el aviso de donación de tres (03) vehículos automotores dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023.
- 3.3. Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T, remitido con Expediente N° 092520-2024, de fecha 27 de junio de 2024 por la Institución Educativa de Nivel Secundario de Jornada Educativa Completa y de Educación Intercultural Bilingüe, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.
- 3.4. Copia del Documento Nacional de Identidad del Director de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani.
- 3.5. Copia de la Resolución Directoral N° 0698-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, de designación en el cargo de Director de la institución educativa.
- 3.6. Copia de la Programación Curricular anual 2024, que incluye la opción ocupacional de Mecánica Automotriz

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL OBJETO DE DISPOSICION FINAL.

-

N°	Código Patrimonial	Detalle Técnico									Valor Neto (S/)	Ubicación
		Clase	Carrocería	Marca	N° Chasis	N° de Motor	Modelo	Color	Año	Est.		
1	678250000090	Camioneta	Cabina doble Baranda	Toyota	8AJ33GNL559812821	1K11718832	Hilux 4x4 C/D TD	Verde Oscuro Mica	2004	Malo	1.00	Jr. Deustua 630, Puno

V. ANALISIS Y EVALUACION. -



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.1. Se encuentra pendiente de disposición final de un (01) vehículo automotor ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023.
- 5.2. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se publicó del 27 de junio al 04 de julio de 2024 en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, el aviso de donación de tres (03) vehículos automotores dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con la Resolución Directoral N° 0336-2023-OGA/MC, a fin de que las instituciones educativas y/o institutos de educación superior, personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los vehículos dados de baja.
- 5.3. Al respecto, dentro del plazo de publicación, diversas instituciones educativas y/o institutos de educación superior y personas jurídicas sin fines de lucro presentaron por Mesa de Partes su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los vehículos dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, resultando beneficiadas con la transferencia las instituciones que presentaron en primer y segundo lugar en el siguiente cuadro de orden de prelación:

N°	N° Expediente	Documento	Razón Social	RUC	Domicilio Legal	Detalle	Presentación de Documentos	Fecha de Presentación	Hora de Mesa de Partes	Orden Prelación	Observación
1	Expediente N° 0091881-2024	Oficio N° 049-2024-ME-DREP-IESTP-Z-D	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Zepita"	2060647717	Carretera Panamericana S/N distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno	IESTP de la Carrera Profesional de Contabilidad	No Cumple	27/06/2024	09:47:00	No	Solicita la transferencia sin derecho a inscripción registral de la Camioneta Camioneta placa EGC-338. No adjunta los documentos referidos en su Oficio.
2	Expediente N° 0091989-2024	Oficio N° 081-2024-ME-DREP-DG-IESTP-D	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Desaguadero"	20201338302	Jr. Grau N° 571, Desaguadero, Puno	IESTP que cuenta con las Carreras Profesionales de Mecánica Automotriz y Mecánica de Producción	Cumple	27/06/2024	11:25:00	1°	Solicita la transferencia con derecho a inscripción registral de dos (02) vehículos: Camioneta placa EGC-495 y la Camioneta placa EGC-338
3	Expediente N° 0092520-2024	Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T	I.E.S JEC EIB "Ricardo Palma" de Acora	No Aplica	Centro Poblado de Totorani, distrito de Acora, provincia de Puno, departamento de Puno	Institución Educativa de nivel Secundario con una Jornada Escolar Completa y Educación Intercultural Bilingüe, con Currícula en la Especialidad de Mecánica Automotriz	Cumple	28/06/2024	08:30:00	2°	Solicita la transferencia sin derecho a inscripción registral de la Camioneta placa EGD-728
4	Expediente N° 0092588-2024	Carta N°386-2024C-C	Traperos de Emaus Cristo de la Caridad	20609469243	Sector 10 Grupo 4A Mz L Lt 7, Villa El Salvador, Lima.	Persona Jurídica sin fines de lucro	Cumple	28/06/2024	08:30:00	3°	Solicita la donación de los tres (03) vehículos dados de baja

- 5.4. La Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, Institución Educativa de Nivel Secundario de Jornada Educativa Completa y de Educación Intercultural Bilingüe, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, mediante Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T, remitido con Expediente N° 092520-2024, de fecha 27 de junio de 2024, solicitó la transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, consistente en Camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4 CD TD, Chasis N° 8AJ33GNL559812821, Motor N° 1K11718832, color verde oscuro, año de fabricación 2004, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGD-728, a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes de su institución lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz, sustentando con la siguiente documentación:

- 5.4.1. Copia del Documento Nacional de Identidad del Director de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.4.2. Copia de la Resolución Directoral N° 0698-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, de designación en el cargo de Director de la institución educativa.
- 5.4.3. Copia de la Programación Curricular anual 2024, que incluye la opción ocupacional de Mecánica Automotriz
- 5.5. Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 5.6. Con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 5.7. El literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 5.8. La precitada Directiva en su numeral 50.1 del Artículo 50°, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.
- 5.9. Con relación a la disposición final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 5.10. Respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.
- 5.11. Entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el artículo 62° define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organismo de una Entidad.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

- 5.12. El numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva establece que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, la cual contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.
- 5.13. Asimismo, el numeral 63.2 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la Oficina General de Administración emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial; indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.
- 5.14. Según lo dispuesto en el literal b) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC, modificada por Resolución Directoral N° 0237-2024-MC se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024, las facultades en materia de bienes muebles e inmuebles, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP destinados a inscribir, oponerse a la inscripción o, en general, cualquier otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos reales del Ministerio de Cultura sobre bienes muebles o inmuebles o cualquier otro derecho u acto susceptible de inscripción; incluyendo la modificación y rectificación de partidas registrales, presentar desistimientos, entre otros, a excepción de los monumentos arqueológicos prehispánico.
- 5.15. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante transferencia de un (01) vehículo automotor, Camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4 CD TD, Chasis N° 8AJ33GNL559812821, Motor N° 1K11718832, color verde oscuro, año de fabricación 2004, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGD-728, con Código Patrimonial 67825000090, ubicada en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 0336-2023-OGA/MC, a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, Institución Educativa de Nivel Secundario de Jornada Educativa Completa y de Educación Intercultural Bilingüe, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, con la finalidad de que sea destinada para sus fines institucionales.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

7.1. Observaciones. -

Ninguna

7.2. Comentarios. -

Ninguna

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

a) Conclusiones. -



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Se encuentra pendiente de disposición final mediante transferencia o donación de un (01) vehículo automotor, ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa aprobada con Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023.

A través del Oficio N° 035-2024-IES JEC EIB-RP-T, remitido con Expediente N° 092520-2024, de fecha 27 de junio de 2024, la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, Institución Educativa de Nivel Secundario de Jornada Educativa Completa y de Educación Intercultural Bilingüe, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, solicita la transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor descrito en el numeral IV del presente informe, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023, a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes de su institución lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz, sustentando con la documentación exigida por la normatividad vigente, por lo que resulta procedente la aprobación de la transferencia sin derecho a inscripción registral a favor de la precitada Institución a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

b) Recomendaciones. -

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, recomiendo la aprobación del acto de disposición final en la modalidad de transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, Institución Educativa de Nivel Secundario de Jornada Educativa Completa y de Educación Intercultural Bilingüe, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno.

Recomiendo que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la transferencia sin derecho a inscripción registral a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno de un (01) vehículo automotor descrito en el Numeral IV del presente informe. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2024 22:24:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Julio del 2024

INFORME N° 000910-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
Directora de la Oficina General de Administración

De : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Disposición final mediante transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023 a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a fin de que puedan ser destinados para sus fines y objetivos institucionales.

Referencia : Informe Técnico N° 000026-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la disposición final mediante transferencia sin derecho a inscripción registral de un (01) vehículo automotor ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa aprobada con Resolución Directoral N° 336-2023-OGA/MC, de fecha 21 de noviembre de 2023; a favor de la Institución Educativa Secundario IES JEC EIB "Ricardo Palma" de Totorani, Institución Educativa de Nivel Secundario de Jornada Educativa Completa y de Educación Intercultural Bilingüe, ubicado en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz de la citada institución educativa.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

MPS/cmv
cc.: cc.: